



RADICACIÓN: 080014189008-2022-00876-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera del Patrimonio
Autónomo FC ADAMANTINE NPL
DEMANDADO: GUSTAVO ENRIQUE SERNA ALVAREZ C.C.
1.040.491.175

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, en el cual, se encuentra pendiente solicitud de reconocimiento de poder de la parte demandante. Sírvasse proveer.

Barranquilla, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que el poder otorgado por la parte demandante cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 74 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

1. RECONOCER personería jurídica a la Dra. LUISA FERNANDA GUTIERREZ RINCON como apoderada de la parte demandante FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff03d6737d55a65c57179bf3d56e9efa48856f14bdbf9fbce21867fcc397e192**

Documento generado en 24/10/2023 02:53:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>